

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 28 de abril del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., mayo 17 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., mayo diecisiete del dos mil veintidós.

En atención al escrito obrante en la anotación 10 del expediente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, **TÉNGASE NOTIFICADA** a la demandada señora **DANIELA VANEGAS SANCHEZ** por conducta concluyente, del contenido del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra fechado Diciembre siete (7) del dos mil veinte (2020) librado dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **FONDO DE EMPLEADOS IBG** en contra de las señoras **ANGÉLICA MARÍA DUQUE URIBE, CAROLINA HENAO VÁSQUEZ y DANIELA VANEGAS SÁNCHEZ**, a partir del treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintidós (2022). Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, compártase el expediente a la demandada.

Por ajustarse la solicitud a lo dispuesto por el Art. 161, Núm. 2 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del trámite del presente proceso por periodo de cinco (5) meses, es decir hasta el 1 de septiembre del 2022.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de mayo de 2022. No. 086.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a81e79b7e19d82da7592f97d09698122e15d64c6d55638ffb05e6c3d6784c15**

Documento generado en 16/05/2022 10:53:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**